



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7484
Fecha:	16/10/2019

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2019/000305	XII EDICIÓN DEL PREMIO PROGRESO 2019					
B.O.P.				Número			
Subvención	2019/003267	XII EDICIÓN DEL PREMIO PROGRESO 2019					
Año	2019	Solicitado	20.000 Euros	Concedido	20.000 Euros	Gasto a acreditar	20.000 Euros
Solicitante	G-14642128-	FUNDACION DESARROLLO PUEBLOS ANDALUCIA					CORDOBA
Informe		Propuesta	19 de septiembre de 2019	Acuer./Resol.			
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2019.110.4620.48000		SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA.XII EDICIÓN PREMIO PROGRESO					20.000

Vista la documentación presentada en fecha 2 de abril de 2019, por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA por la que solicita una subvención por importe de veinte mil euros (20.000,00 euros) para la realización del proyecto: “XII EDICIÓN PREMIO PROGRESO”

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 y el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 en relación a las subvenciones concedidas de forma directa (nominativa).

Visto que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13.2 L.G.S. y 35.9 de las Bases de Ejecución para el 2019.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo para reconocer el trabajo que desde los municipios y las diputaciones se desarrolla en beneficio de la ciudadanía, así como reconocer la iniciativa, originalidad e innovación de las acciones emprendidas por las corporaciones locales, tal como recoge los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2019.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==						
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)			FECHA Y HORA	16/10/2019 12:45:46	
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	04/10/2019 08:41:56	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==		WD00T6CT	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7484
Fecha:	16/10/2019

Visto que no consta que con la actuación propuesta del proyecto: “XII Edición Premio Progreso”, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para el año 2019, aprobado por Resolución nº 88 de fecha 5 de febrero de 2019 y publicado en el B.O.P. nº 26 de fecha 7 de febrero de 2019, ampliado por Resolución nº 608 de fecha 27 de junio de 2019 y publicado en el B.O.P. nº 123 de fecha 1 de julio de 2019, donde se contempla de forma nominativa el apoyo para el proyecto “XII Edición Premio Progreso” de la Fundación para el Desarrollo de Los Pueblos de Andalucía por un importe de 20.000 euros y con la siguiente aplicación presupuestaria: 2019.110.4620.48000 denominada *Subvención a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía. XII Edición Premio Progreso*.

La Fundación para el Desarrollo de Los Pueblos de Andalucía, como cada año, convoca el Premio Progreso, un galardón que reconoce y pone en valor los proyectos y trabajos que realizan nuestros municipios y que redunda en el bienestar de la ciudadanía en general.

En cada edición del Premio se abre la convocatoria para que diputaciones y ayuntamientos participen remitiendo una síntesis de los proyectos de interés que o bien están desarrollando, o bien se han llevado a cabo en sus territorios. Terminado el plazo de presentación de los proyectos, el jurado del Premio, constituido para tal efecto deliberará hasta obtener un fallo por cada una de las categorías o versiones del concurso, distinguiendo siempre entre municipios de más y de menos de 20.000 habitantes.

La Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía ha mostrado gran interés en que el acto de entrega del premio de esta XII edición se celebre en la ciudad de Jaén, siendo ésta la tercera vez que se realiza en nuestra capital, pues la IV y VIII edición también se celebraron aquí obteniendo una importante aceptación con la participación de numerosos proyectos y galardones.

Visto el Plan Financiero aportado por la Fundación para el Desarrollo de Los Pueblos de Andalucía en el que se indica que la aportación de 20.000,00 euros supone el 100% de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) d la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90. de 20 de abril y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	16/10/2019 12:45:46
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	04/10/2019 08:41:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==	WD00T6CT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7484
Fecha:	16/10/2019

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Resol. nº 710 de 11 de julio de 2019) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 20.000,00 euros que representa el 100% del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.110.4620.48000 para la realización del proyecto: “XII EDICIÓN PREMIO PROGRESO”

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto por el importe citado de 20.000,00 euros, con cargo a las aplicación presupuestaria: 2019.110.4620.48000 *Subvención a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía. XII Edición Premio Progreso.*

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a veinte mil euros (20.000,00 euros) el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Personal propio imputado al proyecto	8.867,92	Diputación Provincial de Jaén	20.000,00
Gastos de diseño e imprenta	1.930,00		
Compra de pendrives	200,00		
Adquisición material para elaborar premios	752,08		
Embalaje premios	480,00		
Catering para acto entrega premios	3.450,00		

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	16/10/2019 12:45:46
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	04/10/2019 08:41:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==	WD00T6CT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7484
Fecha:	16/10/2019

Manutención, pernoctaciones y desplazamientos Jurado y organización	1.770,00		
Mensajería y portes	300,00		
Servicio Auxiliares de Azafatas	300,00		
Flores entrega de premios	180,00		
Edición video y emisión en sala	1.770,00		
TOTAL GASTOS	20.000,00	TOTAL INGRESOS	20.000,00

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de veinte mil euros (20.000,00 euros), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Serán admitidos, con carácter retroactivo, todos los gastos ocasionados por la ejecución del proyecto, y comprendidos en el periodo de ejecución reseñado en el presente acuerdo

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100 % del importe.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendiente de justificar, por el Área de Presidencia.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido desde el 1 de agosto de 2019 al 31 de marzo de 2020, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	16/10/2019 12:45:46
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	04/10/2019 08:41:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==	WD00T6CT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7484
Fecha:	16/10/2019

reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de tres meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Reseñando los siguientes indicadores:

- Número de entidades locales participantes
- Número de noticias aparecidas en los medios de comunicación

b) Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Igualmente, además se admitirán justificantes del pago posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	16/10/2019 12:45:46
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	04/10/2019 08:41:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==	WD00T6CT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7484
Fecha:	16/10/2019

conformidad a lo establecido en establecido en el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019:

1. La Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.
2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto, con una antelación de 15 días, remitirá al Área de Presidencia a través del siguiente correo electrónico: imagen@dipujaen.es de esta Diputación Provincial, la propuesta de utilización de los logotipos, marca o lema, incluyendo también una breve descripción de la actuación subvencionada.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

- f) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 35.17 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del año 2019.

SÉPTIMO: LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del art. 35.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)			FECHA Y HORA	16/10/2019 12:45:46
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA			FECHA Y HORA	04/10/2019 08:41:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==	WD00T6CT	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7484
Fecha:	16/10/2019

1.-Causas de fuerza mayor.

2.-Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención

3.-Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el art. 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

OCTAVO: Se producirá la pérdida del derecho de cobro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 34 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, la pérdida del derecho de cobro de la subvención quedará graduada conforme lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa...

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	16/10/2019 12:45:46
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR ADJUNTO ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	04/10/2019 08:41:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3gPJwp2RQ0t/qYACP+mQzQ==	WD00T6CT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

